



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001568 DE 31 AGO 2016

*"Por la cual se modifica la Resolución 001485 del 18 de agosto de 2016, por la cual se abre la convocatoria para que las Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y/o Municipales presenten proyectos de Infraestructura, para ser cofinanciados por COLDEPORTES".*

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto con fuerza de Ley 4183 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES, expidió la Resolución No. 001485 de 2016, *"Por la cual se abre la convocatoria para que las Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y/o Municipales presenten proyectos de Infraestructura, para ser cofinanciados por COLDEPORTES"*.

Qué los diferentes proyectos de infraestructura deportiva son proyectos enmarcados dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", donde el deporte se encuentra inmerso en Movilidad Social, literal f.) Mejor infraestructura y programas de preparación de atletas para el posicionamiento y el liderazgo deportivo del país 2) Infraestructura para el deporte, la recreación y la actividad física. Establece que la recuperación, construcción y/o mantenimiento de escenarios deportivos, parques y espacios lúdicos tanto en la zona urbana como rural serán espacios que promoverán la inclusión y participación de los ciudadanos en el deporte, la recreación y la actividad física saludable. Dejándole al sector el cumplimiento de grandes indicadores de carácter nacional.

Que el Gobierno Nacional a través de COLDEPORTES ha diseñado un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, LÚDICOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN COLOMBIA como una estrategia de democracia participativa de las entidades territoriales en la programación y ejecución de obras de infraestructura deportiva y recreativa en el País durante los años 2016 y 2017.

Que en el marco general de la Resolución No.001458 del 11 de agosto de 2016, *"Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva, criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución"*, se estipulan los requisitos y procedimientos para las entidades ejecutoras.

Que los municipios de ARACATACA, PALMIRA, VALLEDUPAR, y el Departamento de SUCRE, han solicitado mediante radicados 2016ER0010421 de 31-08-2016, 2016ER0010420 de 31-08-2016, 2016ER0010417 de 31-08-2016 y 2016ER0010418 de 31-08-2016, ampliar los montos de cofinanciación de los proyectos de inversión en materia de infraestructura deportiva y/o recreativa y no limitar el número de proyectos a presentar para la actual convocatoria, señalando entre otros aspectos, que cuentan con más de (2) dos proyectos de infraestructura recreodeportiva que cumplen con los requisitos de los artículos 7 y 8 de la Resolución 1458 de 11 de agosto de 2016, así como los requisitos técnicos, documentales y jurídicos señalados en el ANEXO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001568 DE 31 AGO 2016

"Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 001485 del 18 de agosto de 2016, por la cual se abre la convocatoria para que las Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y/o Municipales presenten proyectos de Infraestructura, para ser cofinanciados por COLDEPORTES".

TÉCNICO de la convocatoria 2016, establecidos en el artículo 5 de la resolución 001485 de 18 de agosto de 2016.

Que los anteriores motivos constituyen para el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES razones suficientes para modificar el ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, previsto en el artículo 2 de la Resolución 001485 de 2016, para ampliar el monto de financiación y el número de proyectos que podrán postular las entidades territoriales para la convocatoria 2016.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Se modifica el artículo 2 de la Resolución 001485 de 2016 el cual queda así: "**Artículo 2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:** Los proyectos que recibirá COLDEPORTES en el marco de la presente convocatoria deben ajustarse a las siguientes características: i) Los tipos de infraestructura recreodeportiva a presentar serán CANCHAS, COLISEOS, PARQUES O PISTAS. ii) COLDEPORTES podrá financiar la obra de los proyectos de infraestructura recreodeportiva hasta por \$8.000.000.000,00 (OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE), incluido el costo de la interventoría a la obra. iii) Cada entidad territorial podrá presentar los proyectos que se ajusten a los requisitos establecidos por la convocatoria. iv) Solo se recibirán y viabilizarán proyectos con diseños en fase III, es decir con diseños integrales y estudios técnicos completos resultado de contratos de consultoría, con los permisos y licencias requeridos en cada caso, emitidos por las entidades competentes, esto es empresas prestadoras de servicios públicos, curadurías urbanas, oficinas de planeación, corporaciones ambientales, entre otras según corresponda".

**ARTICULO 2. PUBLICACIÓN.** La publicación del presente acto administrativo se hará en la página Web del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES: [www.coldeportes.gov.co](http://www.coldeportes.gov.co).

**ARTICULO 3. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ  
Directora - Coldeportes

Vó. Bo:	Juán Carlos Rueda Ángel – Director Técnico Recursos y Herramientas del SND.	
Revisó:	Isabel Cristina Giraldo Molina – Jefe Oficina Jurídica (E)	
	Rubén Andrés Castillo – Coordinador GFT Contratación	
Proyectaron:	Edgardo Carreño Mesa – Coordinador de Infraestructura	
	José Alfredo Sojo – Contratista Infraestructura.	
	Victoria Eugenia Gómez – Contratista Infraestructura	